



VISTO:

El Expediente N° 13587/23 Alcance 1, iniciado por el señor Martín Videla Dorna, informando el cambio de actividad original, por la cual se le otorgó un predio en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que decidió trasladar al predio otorgado el depósito y taller de mantenimiento de pulverizadoras terrestres, dado que por reglamentación municipal no puede continuar con dicha actividad dentro del ejido de la ciudad de General Villegas.

Que mediante Ordenanza N° 5226/12, se le adjudicó al señor Martín Videla Dorna el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 4 ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística para ser destinado a la instalación de una planta de reciclado de plásticos de origen domiciliario, industrial y agropecuario.

Que a fojas 5, la Secretaria de Promoción y Producción a/c Secretaría de Medio Ambiente, interviene informando que de acuerdo al relevamiento realizado en el predio, se constató que la actividad encuadra en lo dispuesto por Ordenanza N° 4878 para el área creada, por lo que sugiere que se proceda a lo solicitado.

Que a fojas 7 y 8 la Dirección de Asuntos Jurídicos, no formula objeciones.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6582

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la actividad emplazada en el inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción II, Chacra 38, Parcela Provisoria 4, ubicado en el Sector Industrial Planificado, Área de Servicios y Logística, adjudicado por Ordenanza N° 5226/2012 a nombre de Martín Videla Dorna, a fin de ser destinado a la instalación de un “Depósito y Taller de Mantenimiento de pulverizadoras terrestres” conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13587/23 Alcance 1.

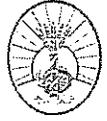
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13587/23 Alcance 1.

La Ordenanza N° 6582, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

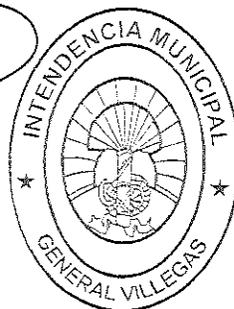
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

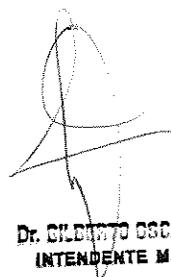
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6582, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 15 de julio de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1225